



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA POR  
EL CONSORCIO DE AGUAS MENDI-HARAN EL DÍA 10 DICIEMBRE DE 2014**

**ASISTENTES:**

<b>PRESIDENTE.-</b>	<b>D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA</b>
<b>VICEPRESIDENTE.-</b>	-----
<b>JUNTAS ADVAS.-</b>	<b>ANTEZANA RIBERA, D. Fernando Mtz de Osaba Latorre</b> <b>ANUCITA, -----</b> <b>ARTAZA-ESKOTA, D. Luis Vidal Ruiz de Lezana Castillo</b> <b>CAICEDO SOPEÑA, -----</b> <b>GUINEA, D. Alfredo Fdez. de Palomares Ibáñez</b> <b>HEREÑA, -----</b> <b>IGAY, -----</b> <b>LASIERRA, D. Juan Cruz Gonzalez Tejedo</b> <b>LECIÑANA DE LA OCA, Dº Rosario Durana Salazar</b> <b>MANZANOS, D. Sebastian Pérez Puente</b> <b>MELLEDES, -----</b> <b>PAUL, José Maria Martioda</b> <b>POBES, Dª Margarita Hierro Gomez</b> <b>QUINTANILLA DE LA RIBERA, -----</b> <b>TUYO, D. José Maria Martínez Lobato</b> <b>VILLABEZANA, -----</b> <b>VILLALUENGA, -----</b>
<b>AYUNTAMIENTOS.-</b>	<b>ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA</b> <b>RIBERA BAJA</b>
<b>DIPT. FORAL DE ALAVA.-</b>	<b>Dª. Belén Echevarria (Medio Ambiente)</b> <b>Dª Ana Martínez de Antoñana Quintana (Servicio de Aguas)</b>
<b>SECRETARIA.-</b>	<b>Luisa Altonaga Goiriena</b>

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil catorce, se reúne, en segunda convocatoria, la Asamblea General del Consorcio de Aguas Mendi Haran, bajo la Presidencia de D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA, con la asistencia de los representantes de las Juntas Administrativas, Ayuntamientos y Diputación Foral de Álava al margen expresados, para celebrar Sesión Ordinaria.

Abierta la sesión por el Presidente y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.c) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR**



**II.- PRESUPUESTO 2015**

**III.- ASOCIACIÓN DE CONSORCIOS**

**IV.- IMPAGOS DESDE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE POBES**

**V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**ORDEN DEL DIA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR**

Dio comienzo la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, correspondiente a la última Asamblea General celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil catorce

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: todos a favor, y 1 voto en contra de la Junta Administrativa de Pobes, por mayoría legal de los representantes asistentes a la Asamblea, se ACORDÓ: Aprobar la misma.

**II.- PRESUPUESTO 2015**

Por la presidencia se da cuenta detallada a los asistentes de los gastos previstos para el consorcio para el próximo ejercicio 2015, que ascienden a un total de 121.900,00 euros:

**INGRESOS:**

Facturación prevista 232.100 m3 X 0,53p / m3	123.013,00 p
<b>TOTAL</b>	<u>123.013,00 p</u>

**GASTOS:**

Gastos de personal	9.542,12
Seguridad Social/ cargo de la empresa	3.795,72
Suministros	47.551,90
Analíticas	13.500,00
Mantenimiento de depósitos	27.500,00
Reparaciones	12.400,00



Consortio de Aguas **MENDI HARAN**  
**MENDI HARANGO** Ur Partzuergoa

Presupuesto de Junta	1.500,00
Otros gastos	2.180,00
Seguros	2.943,26
Mantenimiento equipo informático	700,00
Honorarios profesionales	1.400,00
Honorarios Profesionales	1.400,00
<b>TOTAL</b>	<b><u>123.013,00</u></b>

La Junta Administrativa de Pobes, justifica su voto en contra para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2015, por haber demandado al Consorcio en procedimiento contencioso administrativo, al haber observado irregularidades en las facturas, el excesivo m<sup>3</sup> facturados de la red en alta, entre otras.

Examinado y estudiado el expediente del Presupuesto General para el ejercicio de 2015, los miembros del consorcio asistentes, con el voto en contra de la Junta Administrativa de Pobes y 1 abstención de la Diputación Foral de Álava, por mayoría legal, se ACORDÓ:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Consorcio para el ejercicio de 2015, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL TRECE EUROS CON CERO CENTIMOS (123.013,00 p), tanto en el Estado de Ingresos como de Gastos, cuyo resumen por capítulos es la siguiente:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b><u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u></b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	13.337,84
2	COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	97.275,16
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
	<b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>	



6	INVERSIONES REALES	12.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>123.013,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS		Importe
	<b><u>A) OPERACIONES CORRIENTES</u></b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	123.013,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
	<b><u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>123.013,00</b>

2º.- Aprobar la Norma de Ejecución Presupuestaria que figura contenida en el expediente del Presupuesto

3.- Aprobar definitivamente la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el ANEXO I del presente acuerdo

4.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 9/91



- 5.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.
- 6.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto en el plazo de un mes
- 7.- Publicar acuerdo definitivo en el BOTHA, en la forma y plazos reglamentarios
- 8.- Publicar, el acuerdo definitivo, la relación de puestos de trabajo de esta Entidad de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca
- 9.- Remitir, simultáneamente una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava, y a la Delegación de Economía y Hacienda en Álava

## ANEXO I

### RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2014

#### **RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO**

Denominación del puesto: Secretario-Interventor  
Régimen de dedicación: completa  
Escala: Habilitación Nacional  
Subescala: Secretaría-Intervención  
Grupo: A  
Nivel de Complemento de destino: 25  
Complemento Específico: ---- euros al año  
Perfil lingüístico: 4  
Fecha de preceptividad: Sin determinar  
Forma de provisión: Concurso

#### **RESERVADOS A PERSONAL LABORAL**

Denominación del puesto: Responsable Administrativo  
Grupo: C/D  
Régimen de dedicación: Parcial 0,50  
Retribuciones: 9.542,72 euros al año  
Perfil lingüístico: 1  
Fecha de preceptividad: Sin determinar



Forma de provisión: Concurso

### **III.- ASOCIACIÓN DE CONSORCIOS**

El Sr. Presidente informa a los asistentes a la Asamblea, que desde la Asociación de Consorcios se está realizando un estudio para contratar, entre varios consorcios, si fuera posible:

- .- Una persona de mantenimiento de la red, basándose en la figura del Sr. Esteban, ya conocido por todos los asistentes.
- .- Monitorización de los contadores
- .- Seguros
- .- Analítica, se realizaría desde el Consorcio de Aguas de la rioja alavesa, pues cuentan con todo el equipamiento e instalaciones necesarias.

De igual manera, informa, que previsiblemente con anterioridad a finales de año, se mantendrá una reunión al respecto.

Los asistentes a la asamblea quedan enterados.

### **IV.- IMPAGOS DESDE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE POBES**

El Sr. Presidente informa a los asistentes a la asamblea que el Concejo de Pobes, ha interpuesto procedimiento contencioso-administrativo a este consorcio, por desestimación presunta de anulación de las liquidaciones del primer y segundo cuatrimestre por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta que presta el Consorcio al referido Concejo.

Como quiera, que este Consorcio, no tiene poder general para pleitos, procedería su designación, así como acordar su personamiento en el contencioso.



D<sup>a</sup> MARGARITA HIERRO GOMEZ, en representación de la Junta Administrativa de Pobes, manifiesta al respecto, que:

- en su localidad no existen fugas
  
- el consorcio se niega admitir que el aumento de m<sup>3</sup> de consumo, es debido a los cambios de presión
  
- los recibos de agua se triplican, por lo que resulta inadmisibile abonar los mismos.
  
- No esta de acuerdo con la lectura de los contadores, pues considera, que no leen bien.
- La única excusa que le da el consorcio sobre el aumento de consumo son las fugas (que no existen).
  
- 
  
- Desconoce el funcionamiento de otras Juntas, pero el concejo de Pobes tiene vida propia, es decir, fuentes públicas, obras, jardines, etc., cuyo consumo no puede repercutirse entre los vecinos.
  
- En este acto se ha enterado de la reunión de la Comisión de Gobierno, de la que es parte, y no es la primera vez de esto ocurre, se han realizado 2 reuniones, por lo menos, sin que haya tenido conocimiento.
  
- A su Junta, no es necesario enviar ninguna nota informativa de la situación, ya que está al tanto de todo, y por unanimidad de los vecinos se acordó meter al Consorcio al contencioso-administrativo.



Por la PRESIDENCIA, se recuerda al concejo de Pobes, que:

- la representante del Concejo de Pobes, forma parte de la Comisión de Gobierno, y como tal, ha sido convocada a todas las reuniones de la misma.
- el riego de jardines, obras, fuentes públicas y otras actuaciones, se consideran consumo de la red en baja, por lo que dicho consumo debe ser abonado al Consorcio.
- No ha abonado ninguna factura, ni la que le parece que esté bien ni mal.
- El Consorcio en ningún momento ha obrado de mala fe.

D. LUIS VIDAL RUIZ DE LEZANA, en representación del Concejo de Artaza-Eskota, entiende al respecto, que todas las Juntas asociadas actúan de la misma manera que la suya, es decir:

- cada Junta tiene un contador de salida del Consorcio, y paga por el consumo leído.
- todos los gastos, obras, consumos, etc., que se producen desde la lectura de ese contador, son competencia exclusiva y asumida por la Junta.
- todas las Juntas abonan al Consorcio, en función del consumo, a razón de 0,53 p / m<sup>3</sup>.

D. SEBASTIAN PEREZ PUENTE, en representación de la Junta Administrativa de Manzanos, manifiesta, que en su día, el Consorcio comunicó a su entidad que tenían fugas, por el consume observado en su contador.

Se procedió a la búsqueda y reparación de las fugas, y como debe de ser, la Junta se hizo cargos de los gastos y asumió el consumo de agua girado por el Consorcio.

D. JUAN CRUZ GONZALEZ TEJEDO, representante de la Junta Administrativa de Lasierra, considera, que a fin de agilizar el entendimiento sobre la situación planteada, quizá sería conveniente que desde el Consorcio



se remitiera un escrito a la Junta Administrativa de Pobes para que tengan un conocimiento real de la situación.

Se entiende, como todos los asistentes lo manifiestan, que existen unas reglas de funcionamiento para todos, y a partir del contador del Consorcio, la gestión del consume abonado corresponde a casa administración (Juntas).

Matizar, que se ha constatado que la lectura de los contadores es correcta.

D. JOSE MARIA MARTINEZ LOBATO, representante de la Junta Administrativa de Tuyo, manifiesta que debiera hacerse un esfuerzo para informar de la situación a la Junta Administrativa de Pobes, haciéndola extensiva a todas las administraciones integrantes del Consorcio.

Considera, además, que independientemente de interponer el recurso debiera abonar las cuotas pendientes, ya que, solamente en Pobes se han detectado las tasas irreguladres.

El resto de asociados, han asumido sus cuotas, entre otras cuestiones, por que han delegado el mantenimiento de la red en alta y lectura de contadores en el Consorcio.

**VISTO.-** El Procedimiento Contencioso-Administrativo Ordinario N° 37012014, interpuesto por el Concejo de Pobes, frente a la desestimación presunta del requerimiento de anulación formulado el 25-614 y el de 8-10-14 y la resolución del Presidente recibida el 1/10 2014, todas ellas relativas a liquidaciones del primer y segundo cuatrimestre por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta, que presta el Consorcio al Concejo.

**RESULTANDO.-** Que este Consorcio tiene la obligación de ejercitar las acciones legales necesarias en ejercicio de sus bienes y derechos.

**RESULTANDO.-** Que el ejercicio de acciones administrativas y legales corresponden a la Junta de Gobierno, máximo órgano de Gobierno del Consorcio.

**RESULTANDO.-** Que este Consorcio no tiene poder general para pleitos.

**CONSIDERANDO.-** Lo previsto en el artículo 18 de los Estatutos, por los que se rige el Consorcio de Aguas Mendi-Harán.



Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 10 votos a favor y 1 en contra de la representante de la Junta Administrativa de Pobes, por mayoría legal, se **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Personarse como demandado en el Procedimiento Contencioso-Administrativo Ordinario nº 370/2014, interpuesto por el Concejo de Pobes, y remitir al Juzgado el expediente administrativo.

Y comunicar al Juzgado que no se tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso o con otras en los que exista conexión con aquella, y que no hay más interesados que el Consorcio.

**SEGÚNDO.-** Encomendar la representación del Consorcio de Aguas Mendi-Haran en el presente procedimiento a los siguientes Procuradores:

- De Vitoria: Doña Regina de Aniel-Quiroga Ortiz de Zuñiga

Doña Concepción Mendoza Abajo

- De Bilbao: Doña Begoña Fernández de Gamboa Irarragorri

Don Alberto Arenaza Artabe

- De Madrid: Don Enrique de Antonio Viscor

Doña Isabel Criado Bedoya

**TERCERO.-** Encomendar la defensa de los intereses de esta Entidad Local en el procedimiento ordinario a los abogados de la asesoría jurídica EKAIN, **D.**



Consortio de Aguas **MENDI HARAN**  
**MENDI HARANGO** Ur Partzuergoa

Juan Landa Mendibe, Dña. Marisol López de Alda Ruiz de Arbulo y D. Jon Anda Lazpita.

**CUARTO.-** Formalizar poder general y especial tan amplio como sea necesario en derecho y facultar al Sr. Presidente para personarse en Notaría y otorgar escrituras de poder general para pleitos a favor de los abogados y procuradores citados en los anteriores apartados.

## **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Levantada la Asamblea, la presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88.3 del ROF pregunta al público asistente si desean consultar algún tema concreto de interés para el Consorcio, manifestando que no tienen nada mas que añadir.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.